CONTRATO N° 36/2022

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliado en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **JULIO CÉSAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad **Nº 2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la señora **SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con Cedula de Identidad **Nº 3.721.974** por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial **Nº 1717,** de fecha 22 de noviembre de 2022, denominada en a delante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, a la firma **KING´S GARAGE S.A.,** con Cédula Tributaria **N° 80104541-0**, domiciliada en la avenida Félix Bogado N° 2007 casi Campo Vía, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el señor **FERNANDO FABIAN FERRARI COTROFE**, con Cédula de Identidad **N.º 4.271.580,** autorizado para firmar el contrato en su carácter de Presidente del Directorio, electo como tal, según Acta de Asamblea General de fecha 13 de mayo de 2022, suficientemente facultada según el artículo del Estatuto Social según Escritura Pública N° 4 de fecha 11 de octubre de 2018, denominada en adelante el "**PROVEEDOR**", denominadas en conjunto **"PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MIC" ID 419.126,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato. -

El presente contrato se refiere a la **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MIC ID 419.126**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios. –

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato. -

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;

Kings Garage s.a

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato. -

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato. –

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N°: 419126**

Por tratarse de una contratación plurianual, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, la falta de aprobación del mismo será causal de rescisión de contrato por causa no imputable a la contratante.

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación. -

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **14/2022,** convocado por la Dirección de Contrataciones del MIC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 1717/2022**

Lic. Sonia Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Kings Garage s.a

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MISIÓN: "Promover políticas públicas que apuntalen al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

EMPRESA ADJUDICADA KING'S GARAGE SOCIEDAD ANÓNIMA.								
Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Neumático para Chevrolet Montana Conquest 2010. Medida 175/70/R14	Unidad	Unidad	8	16	425.000	3.400.000	6.800.000
2	Neumático para HYUNDAI minibús H100 2007. Medida 215/75/R15	Unidad	Unidad	2	4	790.000	1.580.000	3.160.000
3	Neumático para HYUNDAI minibús H1 2001. Medida 215/70/R16	Unidad	Unidad	6	12	912.000	5.472.000	10.944.000
4	Neumático para Chevrolet Standart S10 C 2011. Medida 225/75/R15	Unidad	Unidad	4	8	930.000	3.720.000	7.440.000
5	Neumático para Chevrolet S10 Rodeio 2011. Medida 235/70/R16	Unidad	Unidad	6	12	925.000	5.550.000	11.100.000
6	Neumático para Chevrolet Blazer 2011. Medida 235/70/R16	Unidad	Unidad	4	8	925.000	3.700.000	7.400.000
7	Neumático para Chevrolet Vectra Sedan 2010. Medida 225/45/R17	Unidad	Unidad	2	4	715.000	1.430.000	2.860.000
8	Neumático para HYUNDAI Santa Fe 2012. Medida 235/60/R18	Unidad	Unidad	2	4	1.060.000	2.120.000	4.240.000
9	Neumático para RENAULT Fluence 2016. Medida 205/55/R16	Unidad	Unidad	2	4	620.000	1.240.000	2.480.000
10	Neumático para RENAULT Fluence 2010. Medida 205/60/R16	Unidad	Unidad	2	4	720.000	1.440.000	2.880.000
11	Neumático para RENAULT Koleos 2010. Medida 225/60/R17	Unidad	Unidad	2	4	1.250.000	2.500.000	5.000.000
12	Neumático para KIA SPORTAGE 2019. Medida 225/60/R17	Unidad	Unidad	8	16	1.250.000	10.000.000	20.000.000
13	Neumático para ISUZU D-MAX doble cabina 2019. Medida 245/70/R16	Unidad	Unidad	6	12	975.000	5.850.000	11.700.000
14	Neumático para HYUNDAI ACCENT 2019. 175/70/R14	Unidad	Unidad	4	8	425.000	1.700.000	3.400.000
15	Neumático para HYUNDAI Furgoneta H350 2019. Medida 235/70/R16	Unidad	Unidad	4	8	925.000	3.700.000	7.400.000
TOTAL:							53.402.000	106.804.000

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL (Gs. 53.402.000),** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido y el monto máximo es de **GUARANÍES CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL (Gs.106.804.000),** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. –

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. –

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato. -

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio. -

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. –

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato. -

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Industria y Comercio. –

CLÁUSULA DÉCIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato. -

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

Kings Garage s.a

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Multas. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. –

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir. –

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación. –

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Solución de Controversias. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Anulación de la adjudicación. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre "**LAS PARTES**", el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **DNCP**, debiendo asumir "**LAS PARTES**" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

Kings Garage s.a

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Comunicaciones. -

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE
Atención: **JULIO CÉSAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**
Teléfono: (021) 616 - 3000
Dirección: Mcal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción
Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR
Atención: **KING´S GARAGE S.A.**
Dirección: Avenida Félix Bogado N° 2007 casi Campo Vía, Asunción
Teléfono: (0976) 532-928
Correo: karinaaguerre@hotmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes diciembre y año 2022. -

JULIO CÉSAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

FERNANDO F. FERRARI COTROFE
en nombre del **Proveedor**

SARA LORENA CÁCERES ACUÑA
en nombre de la **Contratante**